Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 2

2589/2021 - IERIC c/ ALTOS DE GENOVA SA s/EJECUCION FISCAL – Varios

San Martín, de junio de 2026.

Por presentado, agréguese y no correspondiendo la homologación del acuerdo acompañado en virtud de lo establecido por los arts. 1641 y siguientes del Código Civil, téngase presente el mismo a sus efectos.

Agreguese el comprobante de pago acompañado y tengase presente a sus efectos.

De conformidad con lo peticionado, líbrense los oficios a las entidades correspondientes, a fines de proceder al levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en autos, cuya confección, suscripción y diligenciamiento quedarán a cargo de la representación letrada de la parte actora (art. 400º del CPCCN, en su caso mediante DEOX o los medios electrónicos habilitados por el organismo a tales fines).

Hágase saber a la parte actora que deberá enviar el proyecto de oficio en formato word al mail institucional (jfcsanmartin2.sec3@pjn.gov.ar) para su debido confronte.

Sin perjuicio de ello, en caso de requerir firma ológrafa, a tales fines deberá presentarlo en formato papel, a fin de su suscripción en forma ológrafa por el Actuario. Luego de ser retirado el instrumento para su diligenciamiento, deberá informar posteriormente respecto del resultado de la diligencia. –

AGH

ELPIDIO PORTOCARRERO TEZANOS PINTO

JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Signature Not Verified
Digitally signed by ELPIDIO PORTOCARRERO TEZANOS PINTO
Date: 2026.06.10 12:37:10 ART

#35374670#506105512#20260610121059236